

*Ministerio de Cultura y Educación*

BUENOS AIRES, 3 JUL 1981

VISTO el Expediente N° 40.337/79 del registro de este Ministerio de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo corre la Resolución N° 2263 del 15 de diciembre de 1980 por la cual se regula diversos aspectos relativos al título de Licenciado.

Que con posterioridad a su sanción, fué dictada la Resolución N° 237 del 27 de febrero de 1981, complementaria de la anterior.

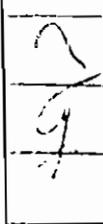
Que contra los efectos de dichas normas han sido formuladas presentaciones por parte del Consejo de Rectores de las Universidades Privadas y por algunas universidades privadas, quienes solicitan la suspensión de tales ordenamientos, con el propósito de evitar que una disposición beneficiosa se transforme en un elemento desorientador que lesione el buen desarrollo y continuidad de los claustros universitarios.

Que las razones invocadas, recomiendan profundizar los estudios relativos al tema, atento la experiencia ahora obtenida.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Subsecretaría de Asuntos Universitarios,

.//

M.C.E.





.11

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1°.- Suspender la vigencia de las Resoluciones N° / 2263 del 15 de diciembre de 1980 y N° 237 del 27 de febrero de 1981.

2°.- Encomendar a la Subsecretaría de Asuntos Universitarios la elaboración de un nuevo proyecto de regulación, a fin de solicitar oportunamente nuevo asesoramiento del Consejo de Rectores de Universidades Nacionales y del Consejo de Rectores de las Universidades Privadas.

3°.- Comuníquese, anótese y archívese.

CARLOS BORUMÁ RÚA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

M.C.E.
<i>A</i>
<i>Cj</i>
<i>S</i>